

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.007/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum N°0364/16, mediante el cual el Jefe Departamento de Educación Municipal solicita contratar un profesional Psicólogo para desempeñarse en el Colegio Simón Bolívar, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, y Ley 19.464 en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>Mauricio Alejandro Prieto Rojas.</b>
<b>R.U.T.</b>	: 16.054.934-3
<b>FECHA DE INGRESO</b>	: <b>07 de Marzo de 2016.</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	: Psicólogo.
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde 07 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	: 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	: Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.007/16)

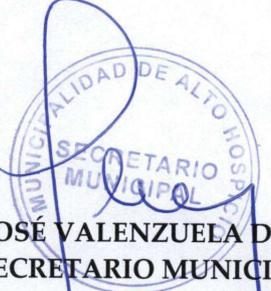
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 1.041.000.- (un millón cuarenta y un mil pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Educación.

CVS/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal